

ISRAEL PROHÍBE LAS JAULAS DE PUESTA

El pasado 14 de febrero el Ministerio de Agricultura de Israel ha hecho público el borrador de su revisión sobre una nueva regulación sobre bienestar animal en la que se adoptan por primera vez unas normas avanzadas para una reforma del sector de la producción de huevos. Entre otras cosas, las nuevas reglas incluyen una prohibición del empleo de jaulas de puesta, una definición de espacio mínimo para las ponedoras, una prohibición de muda forzada y unos requisitos tecnológicos avanzados.

Según Oded Forer, Ministro de Agricultura de Israel "éste es el primer paso en una revolución para hacer pasar a la avicultura israelita al siglo 21 y combinará las actualizaciones de la industria con la salud pública y el bienestar animal pues ya es hora de que las

anticuadas jaulas desaparezcan para dejar espacio a unos gallineros modernos con mayor seguridad bienestar para las aves".

Bajo las nuevas regulaciones, cualquier nueva empresa no podrá utilizar jaulas de puesta y a partir del 1 de junio de 2029 todas ellas estarán prohibidas. El período de transición está destinado a permitir que el sector se prepare y actualice de acuerdo con los cambios requeridos, ya que en Israel hoy en día alrededor del 93% de las gallinas están alojadas en jaulas de diferentes tipos.

Pero incluso durante los 7 años del período de transición, se ha establecido un espacio mínimo para las ponedoras en las granjas existentes, que tendrán que pasar

de los 600 cm² actuales por ave a 750 cm², según el tamaño de la jaula. Además, dentro de un año, se prohibirá el corte de picos de las pollitas una vez han salido de la planta de incubación, así como la práctica de la muda forzada, se exigirá la eutanasia para las gallinas que han sufrido una lesión y se estipula la obligación de consulta a un veterinario en caso de un evento anormal, definiendo a éste cuando la mortalidad en la granja supere el 0,25 % al día o la puesta ha caído más del 10% en un día o del 5% en 3 días.



LEGISLACIÓN



REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2022/270 DE LA COMISIÓN de 23 de febrero de 2022 que corrige el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1410 de la Comisión, relativo a la autorización de un preparado de *Bacillus licheniformis* DSM 287120 como aditivo en la alimentación de gallinas ponedoras, especies menores de aves de corral ponedoras, especies de aves para cría y aves ornamentales (titular de la autorización: Huvepharma NV)

Bol. Of. de la UE n° 43, del 24-1-2022



REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2022/320 DE LA COMISIÓN, de 25 de febrero de 2022, relativo a la autorización de aceite esencial de mandarina exprimida como aditivo para piensos para aves de corral, cerdos, rumiantes, caballos, conejos y salmónidos.

Bol. Of. de la UE n° 55, del 28-2-2022



REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2022/347 DE LA COMISIÓN de 1 de marzo de 2022 relativo a la autorización del aceite esencial de Petitgrain bigarade como aditivo en piensos para determinadas especies animales.

Bol. Of. de la UE n° 64, del 2-3-2022